Medellín, 07/05/2021

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que la sociedad proponente **CARBONES DE SABALETAS LTDA, CARBONES QUICENO S.A.S.**, identificada con NIT, No. 890912138, radicó el día 27/AGO/2018, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **CARBÓN, CARBÓN TÉRMICO**, ubicado en el (los) municipios de **AMAGÁ, TITIRIBÍ,** departamento (s) de Antioquia, Antioquia, a la cual le correspondió el expediente No. **THR-16091,** que la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución **No. RES-914-15** del 22 de febrero de 2021**,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. THR-16091, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución personalmente a CARBONES DE SABALETAS LTDA identificado con NIT No. 890912138 representado legalmente por , CARBONES QUICENO S.A.S. identificado con NIT No. 830514716 representado legalmente por , o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente al (los) proponente(s) CARBONES DE SABALETAS LTDA, CARBONES QUICENO S.A.S. o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA ***---*** *SECRETARIO DE MINAS.*

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 10 de mayo del 2021 y se desfija el día 14 de mayo de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

YQUINTEROH